

4271-1

[Handwritten signature]

Marcos Paz

20 OCT 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073 3444/2022 y.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Cultura se solicita la contratación del servicio de hospedaje en la ciudad de San Carlos de Bariloche para treinta y ocho (38) personas (plazas) con una duración de cinco (5) días y cuatro (4) noches con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) para finalistas del concurso I2+D 2021 y 2022.

Los viajes se realizarán desde el día 28 de Noviembre al 02 de Diciembre inclusive del corriente año.

Que las características que debe tener el servicio son, a saber:

- Cinco (5) días y cuatro (4) noches con régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo, y cena);
- Un (1) desayuno para el día de regreso;
- Menú de comida variado;
- El hotel debe estar equipado con camas de 1 plaza;
- Debe tener ropa de cama;
- Debe contar con servicio de limpieza;
- Agua fría y agua caliente;
- Agua potable;
- Wifi;
- Calefacción;

[Handwritten signature]

SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Large handwritten signature]

SRA. VICTORIA OLIVERA
SECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGUILAR RICARDO PEDRO CURY RICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
4271-1-2022-5840

- 2
- Servicio de Seguridad;
 - Servicio de Emergencias las 24hs.
 - Habitaciones separadas de los estudiantes para los conductores de los micros también con camas individuales.

Que el servicio por persona para los cinco (5) días y cuatro (4) noches es de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.235.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151' actualizado por el artículo 283' bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151' Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios.- Llámese a Concurso de Precios N° 17/2022 para la "Contratación del servicio de Hospedaje con pensión completa en la ciudad de Bariloche para 38 personas en el marco del Concurso I+D 2021 y 2022 por cinco (5) días y cuatro (4) noches". Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base al presente Concurso de Precios.-

3

Los viajes se realizarán desde el día 28 de Noviembre al 02 de Diciembre inclusive del corriente año.-

Que las características que debe tener el servicio son, a saber:

- Cinco (5) días y cuatro (4) noches con régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo, y cena);
- Un (1) desayuno para el día de regreso;
- Menú de comida variado;
- El hotel debe estar equipado con camas de 1 plaza;
- Debe tener ropa de cama;
- Debe contar con servicio de limpieza;
- Agua fría y agua caliente;
- Agua potable;
- Wifi;
- Calefacción;
- Servicio de Seguridad;
- Servicio de Emergencias las 24hs.
- Habitaciones separadas de los estudiantes para los conductores de los micros también con camas individuales.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.235.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones, Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 02 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 02 de Noviembre de 2022 a las 10.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros, Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios N° 17/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Finanzas, y Subsecretaría de Cultura.-

4

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Cultura, Sra. Liliana María Vasallo.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.

SRA. LILIANA MARÍA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUCHIT
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. 4271 Año 2022 Folio 5843